



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 29 de abril de 1970

Núm. 51

G O B I E R N O C I V I L

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 25

A los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia

El Director Gerente de "RUTA", Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, ha solicitado prórroga por un año de la autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en remolque de cartel aéreo.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 25 de abril de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1936

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

ANUNCIO

Tramitándose por esta Junta Provincial de Asistencia Social, expediente especial de venta de cinco fincas rústicas, sitas en el término municipal de Carrión de los Condes, pertenecientes a la Fundación que fue "Hospital de Santa María del Camino", de dicha localidad, hoy refundida en la denominada "Agre-

gación de Fundaciones de la provincia de Palencia", cuyo Patronato se halla conferido a esta Junta Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días, para que durante el mismo puedan formularse, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados.

Palencia 27 de abril de 1970.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Vaquer Salort.

1955

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Juntas de evaluación global

El próximo día 4 de mayo, a las once treinta horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de Procuradores de los Tribunales, evaluación correspondiente al ejercicio de 1969.

Lo que se hace público, en cumplimiento

de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 25 de abril de 1970.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

1949

Juntas de evaluación global

El próximo día 4 de mayo, a las once horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados por sorteo, para la profesión de Matronas, evaluación correspondiente al ejercicio de 1969.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 25 de abril de 1970.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

1943

Juntas de evaluación global

El próximo día 4 de mayo, a las doce horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de Gestores Administrativos, evaluación correspondiente al ejercicio de 1969.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 25 de abril de 1970.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

1944

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

A N U N C I O

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación, a instancia de C. A. Minera San Luis, con domicilio en Santander, Lealtad, 5, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación al servicio exclusivo de sus instalaciones mineras,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la C. A. Sociedad Minera San Luis, la instalación de un centro de transformación tipo interior, con dos transformadores trifásicos de 100 K. V. A., y otro de 160 K. V. A., relación de transformación 3.000-230/133 V., en las proximidades del lavadero nuevo, en término de Guardo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617-1966 de 20 de octubre, Orden Ministerial de 2 de febrero de 1967, las condiciones generales establecidas en la Orden de 23 de febrero de 1949 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a La Sección de Minas, de esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación de Industria, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 18 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

1850

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Oficial habilitado de la Justicia municipal, en funciones de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 29 de 1970, seguidos en este Juzgado por daños, contra Francisco San Millán, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio, artículo 28, t.^a 1.^a, (dobles); diligencias previas (dobles); registro D. C. 11 (dobles); ejecución de sentencia, artículo 29 t.^a 1.^a; tasación de costas, artículo 10, número 6.^o t.^a 1.^a—Total, tasas judiciales, 845 pesetas.—Mutualidad judicial, 75; Actos jurídicos documentados, 160; Indemnización al perjudicado, 6.034 pesetas; Multa impuesta al condenado; 500 pesetas; Derechos de Perito, 200; Total pesetas (s. e. u o) 7.814.—Importa la presente tasación de costas, las figuradas siete mil ochocientos catorce pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación y vista al condenado a su pago, por término de tres días, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—Francisco Maté.

1895

Juzgados comarcales

ASTUDILLO

Don Antonio Dubert Díaz, Secretario del Juzgado comarcal de Astudillo (Palencia).

Certifico.—Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 2-1969, a instancia de don Mariano Pérez, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, contra don José Antonio Gómez Hoyos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Astudillo a diez de abril de mil novecientos setenta. El señor don Ildelfonso García Manrique, Juez comarcal sustituto interino de esta villa y su comarca, en funciones, por vacante del cargo, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Mariano Pérez, S. A., titular de la Granja Anduva, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don José Antonio Gómez Hoyos, mayor de edad, industrial y vecino de Amusco (Palencia), con domicilio accidental en Gijón, sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por don Mariano Pérez, S. A., titular de la Granja Anduva y en su nombre y representación por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don José Antonio Gómez Hoyos, debo condenar y condeno al mencionado demandado señor Gómez Hoyos, a que abone al demandante o a quien legalmente le represente, la cantidad de veintiuna mil trescientas veinticinco pesetas, con noventa y nueve céntimos, deducidas que han sido del principal, reclamando las diez mil pesetas percibidas por el actor, más el interés legal del dinero al 4 por 100, desde la fecha de interposición de la presente demanda y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo en cuanto al demandado, declarado en rebeldía, en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por el demandante se solicite en el término de cinco días que se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ildelfonso García.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública: doy fe.—Firmado: Antonio Dubert Díaz.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en caso necesario me remito.—Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, don José Antonio Gómez Hoyos, expido el presente en Astudillo a veinte de abril de mil novecientos setenta.—Antonio Dubert Díaz.—V.^o B.^o: El Juez comarcal sustituto, Ildelfonso García.

1905

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.^o 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público, que el vecino D. MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, ha solicitado licencia para instalar un tanque de 15.000 litros de capacidad para almacenamiento de gasolina, ampliación a la Estación de Servicio que posee en esta villa.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 22 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1887

BALTANAS

ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en el artículo 790,2, de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del presupuesto extraordinario para atender a las obras de urbanización parcial de la calle del Carmen, de esta localidad, para su examen y formulación en su caso por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Conforme a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957 y el anteriormente indicado de la Ley de Régimen Local, para la impugnación de las citadas cuentas, se observarán las siguientes normas procesales.

1.—Plazo de exposición.—Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.—Plazo de admisión.—Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días más.

3.—Autoridad ante la que se recurre.—El propio Ayuntamiento.

4.—Oficina de presentación.— Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 25 de abril de 1970.—El Alcalde, Enrique Baranda.

1948

BALTANAS

ANUNCIO

A los efectos de lo establecido en el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1969, para su examen y formulación en su caso por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

Conforme a lo establecido en los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957 y el anteriormente indicado de la Ley de Régimen Local, para la impugnación de las citadas cuentas, se observarán las siguientes normas procesales.

1.—Plazo de exposición.—Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.—Plazo de admisión.—Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo indicado en el apartado anterior y ocho días más.

3.—Autoridad ante la que se recurre.—El propio Ayuntamiento.

4.—Oficina de presentación.— Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 25 de abril de 1970.—El Alcalde, Enrique Baranda.

1949

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre arrastre de carros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagües a la vía pública y terrenos del común.

Reparto del aprovechamiento apícola.

Buenavista de Valdavia 22 de abril de 1970.

—El Alcalde, Octavio Herrero.

1932

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cardeñosa de Valpejera 23 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1919

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna 24 de abril de 1970.—El Alcalde, Lucilo Vega.

1945

PERAZANCAS

EDICTO

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta la explotación de una cantera en terrenos municipales de carácter comunal, al pago llamado EL BREZALON, por el plazo de diez años.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día en el que tenga lugar la subasta.

La apertura de plicas, tendrá lugar al día siguiente del en que se cumplan los veinte de publicación en este BOLETÍN OFICIAL, en el Salón del Ayuntamiento y las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta de explotación de una cantera, ofrece el precio de ... pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicada la subasta, así como a sufragar los gastos que con este motivo se ocasionen.—Fecha y firma.

Perazancas 7 de abril de 1970.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

1682

VEGA DE BUR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa municipal por aprovechamientos especiales sobre entradas de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptos los de motor.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Derecho o tasa sobre desagüe de canalones y goterales en la vía pública.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Vega de Bur 24 de abril de 1970.—El Alcalde, Antolín Andrés.

1946

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras del nuevo abastecimiento de agua potable mancomunado, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velilla del Río Carrión 21 de abril de 1970.
—El Alcalde, M. Mediavilla.

1933

VILLANUEVA DE HENARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Henares 23 de abril de 1970.
—El Alcalde, Eloy Garrido.

1940

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz del Monte 21 de abril de 1970.
—El Presidente (ilegible).

1930

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villameriel 20 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

1929

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Añoza	1947
Boadilla del Camino	1920
Torremormojón	1921
Villafrauel	1927

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el

mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Montoto de Ojeda	1928
Población de Arroyo	1941
Vega de Bur	1918

Anuncios particulares

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber, que en fecha 16 abril corriente, se ha admitido a trámite en la Oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

Peticionario: "AMFER, S. L".

Emplazamiento: P. K. 92,300 en la carretera N-620 de Burgos a Portugal -ZONA DE INFLUENCIA URBANA.

Término municipal: Dueñas (Palencia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados o peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados, por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales, o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6) durante el plazo de treinta días naturales, desde la fecha de recepción de la petición.

Palencia 23 de abril de 1970.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos, Sociedad Anónima.

1914